

Concursos vestuario, viveres y carne



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXIV

Lunes, 17 de abril de 1967

Núm. 90

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán de un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá

Los señores Secretarios cuidarán de conservar los números de cada semestre para su encuadernación, verificándose al final de cada

SECCION TERCERA

Núm. 1.892

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Concurso

La Excma. Diputación provincial de Zaragoza ha acordado contratar el suministro de artículos de vestuario y ropas de cama y mesa a los establecimientos provinciales de Beneficencia.

La duración del contrato es de un año y el suministro deberá entregarse en los distintos establecimientos benéficos.

Los pliegos de condiciones relativos a este concurso están de manifiesto en el Negociado de Compras de la Secretaría de la Diputación Provincial, durante las horas hábiles de oficina.

El pago del suministro se efectuará con cargo a la consignación suficiente que figura en el capítulo 2, artículo U. concepto 3, partidas 86 a 91, del vigente presupuesto provincial de gastos.

La garantía provisional que se exige a los licitadores, a depositar previamente en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Provincial de Fondos, asciende a la cantidad de 6.000 pesetas. La definitiva quedará fijada en el 4 % hasta un millón de pesetas y en el 3 % si la adjudicación excediere de dicha cifra.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, y firmadas,

deberán presentarse en la Secretaría de la Diputación (Registro general), dentro de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", de las nueve a las trece horas, proposiciones que deben reintegrarse con timbre del Estado de 6 pesetas y entregarse en sobre cerrado con la siguiente inscripción en el anverso: "Proposición para optar al concurso anunciado por la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza para la adquisición de artículos de vestuario y ropas de cama y mesa".

Con la proposición deberán acompañarse el documento de identidad, el resguardo del depósito provisional, la declaración del licitador de no hallarse incurso en ninguno de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación. Si concurre alguna Sociedad deberá presentar la documentación en la forma exigida por el artículo 29 del citado Reglamento de Contratación.

Con la proposición deberán presentarse muestras de los distintos artículos ofrecidos, en la forma prevista en el pliego de condiciones.

La apertura de pliegos se realizará el primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, en el salón de sesiones de la Diputación, a las doce horas.

Para la validez del contrato que se derive de este concurso no es necesaria autorización superior alguna.

Zaragoza, 4 de abril de 1967.— El presidente, Antonio Zubiri.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en....., número..... en nombre de....., provisto de documento de identidad expedido en....., por..... (autoridad que lo expida)..... con el número..... y fecha....., enterado del pliego de condiciones del concurso que la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza ha acordado celebrar para la adquisición de artículos de vestuario y ropas de cama y mesa con destino a los establecimientos provinciales de Beneficencia, aceptando íntegramente las condiciones de dicho pliego, acude al citado concurso formulando la siguiente oferta:

Artículos:.....

Número:.....

Precio:.....

Total:.....

(Lugar, fecha y firma).

Núm. 1.892

Concurso

La Excma. Diputación provincial de Zaragoza ha acordado contratar el suministro de combustibles con destino a los establecimientos provinciales de Beneficencia y viviendas de funcionarios.

La duración del contrato es de un año y el suministro deberá entregarse en los distintos establecimientos.

Los pliegos de condiciones relativos a este concurso están de manifiesto en el Negociado de Compras de la Secretaría de la Diputación Provincial, durante las horas hábiles de oficina.

El pago del suministro se efectuará con cargo a la consignación suficiente que figura en el capítulo 2, artículo U, concepto 3, partidas 88 a 91, y 128, del vigente presupuesto provincial de gastos.

La garantía provisional que se exige a los licitadores, a depositar previamente en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Provincial de Fondos, asciende a la cantidad de 7.000 pesetas. La definitiva quedará fijada en el 4 % hasta un millón de pesetas y en el 3 % si la adjudicación excediere de dicha cifra.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, y firmadas, deberán presentarse en la Secretaría de la Diputación (Registro general), dentro de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", de las nueve a las trece horas, proposiciones que deben reintegrarse con timbre del Estado de 6 pesetas y entregarse en sobre cerrado con la siguiente inscripción en el anverso: "Proposición para optar al concurso anunciado por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza para la adquisición de combustibles".

Con la proposición deberán acompañarse el documento de identidad, el resguardo del depósito provisional, la declaración del licitador de no hallarse incurso en ninguno de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación. Si concurre alguna Sociedad deberá presentar la documentación en la forma exigida por el artículo 29 del citado Reglamento de Contratación.

Con la proposición deberán presentarse muestras de los distintos artículos ofrecidos, en la forma prevista en el pliego de condiciones.

La apertura de pliegos se realizará el primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, en el salón de sesiones de la Diputación, a las doce horas.

Para la validez del contrato que se derive de este concurso no es necesaria autorización superior alguna.

Zaragoza, 4 de abril de 1967.— El Presidente, Antonio Zubiri.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en....., número....., en nombre de, provisto de documento de identidad expedido en....., por (autoridad que lo expida)..... con el número..... y fecha....., enterado del pliego de condiciones del concurso que la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza ha acordado celebrar para la adquisición de combustibles con destino a establecimientos provinciales y viviendas de funcionarios, aceptando íntegramente las condiciones de dicho pliego, acude al citado concurso formulando la siguiente oferta:

Artículos:.....

Número:.....

Precio:.....

Total:.....

(Lugar, fecha y firma).

• • •

Núm. 1.892

Concurso

La Excm. Diputación provincial de Zaragoza ha acordado contratar el suministro de carne con destino a los establecimientos provinciales de Beneficencia.

La duración del contrato es de un año y el suministro deberá entregarse en los distintos establecimientos benéficos.

Los pliegos de condiciones relativos a este concurso están de manifiesto en el Negociado de Compras de la Secretaría de la Diputación Provincial, durante las horas hábiles de oficina.

El pago del suministro se efectuará con cargo a la consignación suficiente que figura en el capítulo 2, artículo U, concepto 3, partidas 86 a 91, del vigente presupuesto provincial de gastos.

La garantía provisional que se exige a los licitadores, a depositar previamente en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Provincial de Fondos, asciende a la cantidad de 5.000 pesetas. La definitiva quedará fijada en el 4 % hasta un millón de pesetas y en el 3 % si la adjudicación excediere de dicha cifra.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, y firmadas, deberán presentarse en la Secretaría de la Diputación (Registro general), dentro de veinte días hábiles

a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", de las nueve a las trece horas, proposiciones que deben reintegrarse con timbre del Estado de 6 pesetas y entregarse en sobre cerrado con la siguiente inscripción en el anverso: "Proposición para optar al concurso anunciado por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza para la adquisición de carne".

Con la proposición deberán acompañarse el documento de identidad, el resguardo del depósito provisional, la declaración del licitador de no hallarse incurso en ninguno de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación. Si concurre alguna Sociedad deberá presentar la documentación en la forma exigida por el artículo 29 del citado Reglamento de Contratación.

Con la proposición deberán presentarse muestras de los distintos artículos ofrecidos, en la forma prevista en el pliego de condiciones.

La apertura de pliegos se realizará el primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, en el salón de sesiones de la Diputación, a las doce horas.

Para la validez del contrato que se derive de este concurso no es necesaria autorización superior alguna.

Zaragoza, 4 de abril de 1967.— El Presidente, Antonio Zubiri.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en....., número....., en nombre de, provisto de documento de identidad expedido en....., por (autoridad que lo expida)..... con el número..... y fecha....., enterado del pliego de condiciones del concurso que la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza ha acordado celebrar para la adquisición de carnes con destino a los establecimientos provinciales de Beneficencia, aceptando íntegramente las condiciones de dicho pliego, acude al citado concurso formulando la siguiente oferta:

Artículos:.....

Número:.....

Precio:.....

Total:.....

(Lugar, fecha y firma).

* * *

Núm. 1.892

Concurso

La Excm. Diputación provincial de Zaragoza ha acordado contratar el suministro de viveres con destino a los establecimientos provinciales de Beneficencia.

La duración del contrato es de un año y el suministro deberá entregarse en los distintos establecimientos benéficos.

Los pliegos de condiciones relativos a este concurso están de manifiesto en el Negociado de Compras de la Secretaría de la Diputación Provincial, durante las horas hábiles de oficina.

El pago del suministro se efectuará con cargo a la consignación suficiente que figura en el capítulo 2, artículo U. concepto 3, partidas 86 a 91, del vigente presupuesto provincial de gastos.

La garantía provisional que se exige a los licitadores, a depositar previamente en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Provincial de Fondos, asciende a la cantidad de 8.000 pesetas. La definitiva quedará fijada en el 4 % hasta un millón de pesetas y en el 3 % si la adjudicación excediere de dicha cifra.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, y firmadas, deberán presentarse en la Secretaría de la Diputación (Registro general), dentro de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", de las nueve a las trece horas, proposiciones que deben reintegrarse con timbre del Estado de 6 pesetas y entregarse en sobre cerrado con la siguiente inscripción en el anverso: "Proposición para optar al concurso anunciado por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza para la adquisición de viveres".

Con la proposición deberán acompañarse el documento de identidad, el resguardo del depósito provisional, la declaración del licitador de no hallarse incurso en ninguno de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación. Si concurre alguna Sociedad deberá presentar la documentación en la forma exigida por el artículo 29 del citado Reglamento de Contratación.

Con la proposición deberán presentarse muestras de los distintos artículos ofrecidos, en la forma prevista en el pliego de condiciones.

La apertura de pliegos se realizará el primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, en el salón de sesiones de la Diputación, a las doce horas.

Para la validez del contrato que se derive de este concurso no es necesaria autorización superior alguna.

Zaragoza, 4 de abril de 1967.— El Presidente, Antonio Zubiri.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en....., número....., en nombre de....., provisto de documento de identidad expedido en....., por..... (autoridad que lo expida)..... con el número..... y fecha....., enterado del pliego de condiciones del concurso que la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza ha acordado celebrar para la adquisición de viveres con destino a los establecimientos provinciales de Beneficencia; aceptando íntegramente las condiciones de dicho pliego, acude al citado concurso formulando la siguiente oferta:

Artículos:.....

Número:.....

Precio:.....

Total:.....

(Lugar, fecha y firma).

Núm. 1.893

Concurso

La Excm. Diputación provincial de Zaragoza ha acordado contratar el suministro de piensos con destino al Servicio de Mejora Ovina de la Diputación Provincial.

La duración del contrato es de tres meses y el suministro deberá entregarse en el almacén de la granja agrícola (Montemolin, 158).

Los pliegos de condiciones relativos a este concurso están de manifiesto en el Negociado de Compras de la Secretaría de la Diputación Provincial, durante las horas hábiles de oficina.

El pago del suministro se efectuará con cargo a la consignación suficiente que figura en el capítulo 2, artículo U, concepto 3, partida 129, del vigente presupuesto provincial de gastos.

La garantía provisional que se exige a los licitadores, a depositar previamente en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Provincial

de Fondos, asciende a la cantidad de 1.000 pesetas. La definitiva quedará fijada en el 4 % hasta un millón de pesetas y en el 3 % si la adjudicación excediere de dicha cifra.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, y firmadas, deberán presentarse en la Secretaría de la Diputación (Registro general), dentro de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, de las nueve a las trece horas, proposiciones que deben reintegrarse con timbre del Estado de 6 pesetas y entregarse en sobre cerrado con la siguiente inscripción en el anverso: "Proposición para optar al concurso anunciado por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza para la adquisición de piensos".

Con la proposición deberán acompañarse el documento de identidad, el resguardo del depósito provisional, la declaración del licitador de no hallarse incurso en ninguno de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación. Si concurre alguna Sociedad deberá presentar la documentación en la forma exigida por el artículo 29 del citado Reglamento de Contratación.

Con la proposición deberán presentarse muestras de los distintos artículos ofrecidos, en la forma prevista en el pliego de condiciones.

La apertura de pliegos se realizará el primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, en el salón de sesiones de la Diputación, a las doce horas.

Para la validez del contrato que se derive de este concurso no es necesaria autorización superior alguna.

Zaragoza, 3 de abril de 1967.— El Presidente, Antonio Zubiri.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en....., número....., en nombre de....., provisto de documento de identidad expedido en....., por..... (autoridad que lo expida)..... con el número..... y fecha....., enterado del pliego de condiciones del concurso que la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza ha acordado celebrar para la adquisición de piensos con destino al Servicio de Mejora Ovina de la Diputación Provincial, aceptando íntegramente las condiciones de di-

cho pliego, acude al citado concurso formulando la siguiente oferta:

Artículos:.....
 Número:.....
 Precio:.....
 Total:.....
 (Lugar, fecha y firma).

SECCION CUARTA

Núm. 1404

Administración de Rentas Públicas

IMPUESTO INDUSTRIAL
 CUOTA DE BENEFICIOS

Cédula de notificación

Esta Administración de Tributos Directos, teniendo en cuenta la asignación individual de beneficios aprobada por las Juntas de las actividades que se mencionan y ejercicio de 1965, practicó la liquidación definitiva, o en el caso de Sociedades, señaló base para su notificación previa de la liquidación, entre otros contribuyentes a los que se indican a continuación, que resultan desconocidos en sus hasta ahora habituales domicilios, ofreciendo las liquidaciones el siguiente detalle:

(Continuación: Véase "B. O." núm. 74)

Junta número; actividad y localidad; número; contribuyente y domicilio; base liquidable; cuota al 20 por 100; deducciones; cuota líquida

15.37.5; instalación y reparación de material eléctrico; 11; Vicente Darás Nevot (León XII, 22, y paseo Cuéllar, número 23); 192.000; 38.400; 14.496; 7.168; 16.736

15.37.5; instalación y reparación de material eléctrico; Cariñena; 127; Sociedad Argentina de Electrificaciones, S. A., 65.000

15.50.01; talleres reparación y elementos de transportes; Daroca; 170; Clemente Ubide Cebrián; 12.000; pesetas 2.400; 764; 1.636

15.50.01; talleres reparación y elementos de transporte; 172; Teófilo Pérez Gascón (avenida Madrid, 233); 20.500; 4.100; 2.070; 2.030.

15.50.01; talleres reparación y elementos de transporte; Pina; 247; José Galindo Garaute; 764; 764 a devolver.

15.50.01; talleres reparación y elementos de transporte; 253; Juan Balet Salas (M. Damián, 3); 2.001 a devolver.

15.50.2; reparación de material metalúrgico diverso; 101; Antonio Mondrón Marin (Sierra Alcubierre; 2); 63.000; 12.600; 3.255; 9.345

15.50.2; reparación de material metalúrgico diverso; 181; Emilio Sánchez Carrillo (Victoria, 11); 1.739; pesetas a devolver 1.739

15.50.2; reparación de material metalúrgico diverso; 187; Juan Belet Cajal (barrio de Santa Isabel); 1.909; 1.909 a devolver

15.50.2; reparación de material metalúrgico diverso; 188; Juan R. Balet Cabrero (barrio de Santa Isabel); pesetas 1.499; 1.499 a devolver

15.61.0; comercio de hierros y chapas; 15; Heraclio Iglesias Martínez (P. Gargallo, 8); 193.000; 38.600; pesetas 6.844; 3.052; 28.704

15.61.0; comercio de hierros y chapas; Alberto Alvarez Latorre (camino del Vado, 38); 73.500; 14.700; pesetas 14.700

15.61.0; comercio de hierros y chapas; 4; Nicolás García, S. L. (Carmen, 23); 390.000

15.61.0; comercio de hierros y chapas; 16; Emilio Lon Buisán (Cuéllar, 1); 121.000; 24.200; 9.000; 15.200

15.61.0; comercio de hierros y chapas; 23; Juan Boixalera Cabajud (Fueros del Trabajo, 5); 12.000; 12.400; 12.400

15.61.0; comercio de hierros y chapas; 24; Luis Antonio Mainar; (paseo Cuéllar, 1); 4.250 a devolver

17.61.2; librerías en general; 22; Antonio Sanmartín Munárriz (Valenzuela, 2); 21.750; 4.350; 2.776; 500; 1.074

17.61.2; librerías en general; 23; Dolores Sebastián Soler (Valenzuela, número 2); 14.360; 2.872; 1.224; 478; 1.170

15.70.1; comercio de bicicletas, similares y accesorios; 12; Santiago Verde Arteaga (Don Jaime I, 26); 1.332; 1.332 a devolver

17.70.0; papelerías y menor de objetos de escritorio; 30; Juan Zabalegui Iriarte. (Fernando el Católico, número 14); 23.000; 4.800; 2.776; pesetas 1.824

17.70.0; papelerías y menor de objetos de escritorio; 37; Jesús Sancho Calvo (Madre Vedruna, 38); 23.000; 4.600; 2.776; 1.824

17.70.0; papelerías y menor de objetos de escritorio; 44; Ismael Guallart Rajadell (Pedro S. de Luna, 20); 23.000; 4.600; 1.707; 2.893

17.70.0; papelerías y menor de objetos de escritorio; 50; Angel P. Pe-

reda Lobaco (San Blas, 27); 21.500; 4.300; 3.680; 620

17.70.0; papelerías y menor de objetos de escritorio; 58; Jesús Sánchez Sánchez (Delicias, 69); 23.000; 4.600; 2.776; 1.824

21.50.0; confección en serie de prendas exteriores; 35; Félix Aranda Vicente (Bolonía, 27); 40.000; 8.000; 3.000; 1.333; 3.667

21.50.0; confección en serie de prendas exteriores; 91; Creaciones Adams, S. L. (Moncasi, 10, entre-suelo derecha); 20.000.

21.50.0; confección en serie de prendas exteriores; 115; Pablo Martín Alonso (San Miguel, 48); 910; 910 a devolver

21.50.0; confección en serie de prendas exteriores; 118; Domingo Guíllera Bernal (San José Calasanz, 11); 706; 706 a devolver

21.50.1; confecciones en serie de prendas interiores para caballero, señora y niño; 14; Tomás Cerro Sanz (San Roque, 31); 20.000; 4.000; 1.333; 2.667

21.62.51; casas de modas; 12; Luisa Suárez Campos (San Miguel, 2); 422 a devolver

21.62.4; menor de confecciones para caballero; 175; Vicente Piñón Castells (Borao, 3); 8.000; 1.600; 1.600

21.63.1; menor de mercería, paquetería y géneros de punto; 42; José A. Gracia Ladrón de Guevara (mercado San Miguel, 159); 16.000; 3.200; pesetas 2.776; 424

22.90; agencias de transportes; 8; Juana Sánchez Gardé (Asalto, 51); 65.200; 13.040; 9.084; 2.020; 1.936

22.90; agencias de transportes; 15; Pascual Segura Blasco (García Sánchez, 35); 17.950; 3.590; 2.336; 918; 336

22.90; agencias de transportes; 31; Anselmo Muñoz Sánchez (Rebolería, 10); 33.000; 6.600; 3.936; 1.120; pesetas 1.544

22.90; agencias de transportes; 35; Julián Aisa Izuel (Martín Cortés, 19); 16.900; 3.380; 2.336; 346; 698

22.86.0; transportes por autocamiones en servicios discrecionales; 11; Abel Adán Tomás (avenida San José, 38); 47.040; 9.408; 1.600; 7.808

22.86.0; transportes por autocamiones en servicios discrecionales; Antonio Aguilar Membrado (San Juan de la Cruz, 21); 41.156; 8.231; 1.600; 6.631

22.86.0; transportes por autocamiones en servicios discrecionales; 29; Julián Ainsa Izuel (Martín Costa, 19); 70.500; 14.116; 3.200; 10.916

22.86.0; transportes por autocamiones en servicios discrecionales; 41; Eduardo Alcaine Esteban (J. Pablo Bonet, 2); 18.792; 3.758; 1.600; pesetas 2 158

22.86.0; transportes por autocamiones en servicios discrecionales; 42; Vicente Alcaine Cubero (Villa Villita, 12); 37.848; 7.569; 1.600; 5 969

22.86.0; transportes por autocamiones en servicios discrecionales; 49; Bienvenido Alcubierre Alamán (Gil de Jasa, 8); 61.752; 12.350; 3.000; 9 350

22.86.0; transportes por autocamiones en servicios discrecionales; 57; José Alfonso Lorenz (Independencia, 3); 60.254; 12.051; 2.400; 9 651

22.86.0; transportes por autocamiones en servicios discrecionales; 62; Juan Almirall Edil (avenida Goya, 49); 102.947; 20.589; 2.200; 17.389

22.86.0; transportes por autocamiones en servicios discrecionales; 64; Manuel Alonso Agreda (María Agustín, 99); 39.228; 7.856; 1.600; pesetas 6 256

22.86.0; transportes por autocamiones en servicios discrecionales; 69; Manuel Alonso Martínez (Paseo de la Mina, 5); 44.161; 8.832; 8.832

22.86.0; transportes por autocamiones en servicios discrecionales; 77; José Álvarez Ibáñez (San Pablo, 114); 18.705; 3.741; 1.600; 2.141

22.86.0; transportes por autocamiones en servicios discrecionales; 94; José Angliano Martínez (Antonio Bravo, 6); 61.752; 12.350; 12.350

22.86.0; transportes por autocamiones en servicios discrecionales; 105; José María Araus López (San José, 82); 41.156; 8.231; 1.600; 6.631

22.86.0; transportes por autocamiones en servicios discrecionales; 114; Manuel Arias Menés (Tarazona); pesetas 47.140; 9.428; 1.600; 7.828

22.86.0; transportes por autocamiones en servicios discrecionales; 135; Fausto Arteaga Sampérez (Salvatierra de Esca); 67.931; 13.586; 3.000; 10.586

22.86.0; transportes por autocamiones en servicios discrecionales; 142; Andrés Arroyo Mateo (Cariñena); pesetas 55.573; 11.115; 11.115

22.86.0; transportes por autocamiones en servicios discrecionales; 189; Víctor Barba Barcos (Higuera, 26); 41.155; 8.231; 8.231

22.86.0; transportes por autocamiones en servicios discrecionales; 199; Antonio Barrao Gallén (Milagrosa, 8 y 12); 19.600; 3.920; 800; 3.120

22.86.0; transportes por autocamiones en servicios discrecionales; 222; Ángel Bello Tirado (Antonio Bravo, 6); 29.920; 5.984; 1.600; 4.384

22.86.0; transportes por autocamiones en servicios discrecionales; 229; Gregorio Belloso Baigorri (Miguel Servet, 52-54); 7.533; 1.507; 800; 707

22.86.0; transportes por autocamiones en servicios discrecionales; 233; Celestino Bandicho Bureta (Morata de Jiloca); 47.140; 9.408; 9.408

22.86.0; transportes por autocamiones en servicios discrecionales; 246; José Berges Ezquerria (Utebo); pesetas 55.065; 11.013; 3.200; 7.813

22.86.0; transportes por autocamiones en servicios discrecionales; 257; Ambrosio Blanch Lloret (San Juan de la Cruz, 32); 37.410; 7.482; 1.600; pesetas 5.882

22.86.0; transportes por autocamiones en servicios discrecionales; 285; Miguel Braulio Villanúa (San Miguel, 5); 33.665; 6.733; 1.600; 5.133

22.86.0; transportes por autocamiones en servicios discrecionales; 301; Andrés Buisán Becana (plaza Cilca, 2); 18.515; 3.703; 800; 2.903

22.86.0; transportes por autocamiones en servicios discrecionales; 306; Tomás Burriél Martínez (Higuera, 21); 50.464; 10.093; 1.600; 8.493

22.86.0; transportes por autocamiones en servicios discrecionales; 321; Mercedes Calvo Gayán (General Suiro, 3); 47.040; 9.408; 1.600; 7.808

22.86.0; transportes por autocamiones en servicios discrecionales; 323; José Gallizo López (paseo de las Damas, 29); 21.044; 4.208; 800; 3.408

22.86.0; transportes por autocamiones en servicios discrecionales; 326; Félix Camín Carbonell (San José, 33); 29.385; 5.877; 1.600; 4.277

22.86.0; transportes por autocamiones en servicios discrecionales; 328; Francisco J. Campos Benavente (paseo Echegaray, 74); 37.624; 7.525; pesetas 1.600; 5.925

22.86.0; transportes por autocamiones en servicios discrecionales; 329; Manuel Campos Mayor (Lorente, 7); 47.840; 9.408; 1.600; 5.925

22.86.0; transportes por autocamiones en servicios discrecionales; 339; Jesús Carasusán Sánchez (San Ignacio Loyola, 7); 47.040; 9.408; 9.408

22.86.0; transportes por autocamiones en servicios discrecionales; 371; Ángel Causapé Castro (plaza San Agustín, 1); 29.920; 5.984; 5.984

22.86.0; transportes por autocamiones en servicios discrecionales; 374;

Alejo Cebollero Playán (Armas, 15); 47.040; 9.408; 1.600; 7.808

22.86.0; transportes por autocamiones en servicios discrecionales; 379; Enrique Cerquedel Juambarro; Casa Ramona Rodrigo, Mélida (Navarra); 47.040; 9.408; 3.000; 6.408

22.86.0; transportes por autocamiones en servicios discrecionales; 389; José María Clemente Rubio (avenida Navarra, 131); 55.386; 11.077; 3.200; 7.877

22.86.0; transportes por autocamiones en servicios discrecionales; 398; Juan Collado Camboy (San José, 111); 36.361; 7.272; 1.600; 5.672

22.86.0; transportes por autocamiones en servicios discrecionales; 401; Nicolás Collados Piqueras (San Mateo Gállego); 29.385; 5.877; 5.877

22.86.0; transportes por autocamiones en servicios discrecionales; 414; José Corbara Pont (Temple, 6); pesetas 47.040; 9.400; 1.600; 7.808

22.86.0; transportes por autocamiones en servicios discrecionales; 424; Manuel Cortés Royo (San Vicente Mártir, 2); 23.500; 4.700; 1.600; 3.100

22.86.0; transportes por autocamiones en servicios discrecionales; 430; Domingo Costa Blasco (Blanca Navarra, 14); 47.040; 9.408; 1.600; 7.808

22.86.0; transportes por autocamiones en servicios discrecionales; 445; Vicente Darás Nevot (León XIII, 22); 95.872; 19.174; 800; 18.374

22.86.0; transportes por autocamiones en servicios discrecionales; 470; Fulgencio Echevarría Pina (A. Doménech, 87); 19.614; 3.293; 3.293

22.86.0; transportes por autocamiones en servicios discrecionales; 490; Gregorio Esteban Lafita (Biota); pesetas 23.500; 4.700; 4.700

22.86.0; transportes por autocamiones en servicios discrecionales; 493; Francisco Esteban López, Barbastro (Huesca); 33.130; 6.626; 1.600; 5.026

22.86.0; transportes por autocamiones en servicios discrecionales; 527; Manuel Fernández Bielsa, Montalbán (Teruel); 47.040; 9.408; 1.600; 7.808

22.86.0; transportes por autocamiones en servicios discrecionales; 529; Estrella Fernández González (Juan P. Bonet, 3); 11.750; 2.350; 2.350

22.86.0; transportes por autocamiones en servicios discrecionales; 562; Gregorio Fuertes Sanz (San Pablo, 51); 47.040; 9.408; 1.600; 7.808

22.86.0; transportes por autocamiones en servicios discrecionales; 584; Hilario Gallardo Pérez (Princesa, 18); 50.678; 10.136; 10.136

22.86.0; transportes por autocamiones en servicios discrecionales; 588; Manuel Lanuza Gómez (Úrceta, 1); 41.155; 8.231; 1.600; 6.631.

22.86.0; transportes por autocamiones en servicios discrecionales; 590; Josefina Gayán Félix (Belchite, 3); 17.936; 3.587; 1.600; 1.987.

22.86.0; transportes por autocamiones en servicios discrecionales; 594; Fortunato García Alganero (Cariñena); 7.830; 1.566; 800; 766.

22.86.0; transportes por autocamiones en servicios discrecionales; 599; Manuel García Carrero (avenida Navarra, 79); 42.760; 8.552; 1.600; 6.952.

22.86.0; transportes por autocamiones en servicios discrecionales; 614; Félix García Magalla (Orense, 7); pesetas 47.040; 9.408; 1.600; 7.808.

22.86.0; transportes por autocamiones en servicios discrecionales; 618; José-María García Martínez (grupo Tío Jorge, 7); 23.520; 4.704; 4.704.

22.86.0; transportes por autocamiones por servicios discrecionales; 623; Antonio García Romo (Arias, 49); pesetas 88.323; 17.664; 3.000; 14.664.

22.86.0; transportes por autocamiones en servicios discrecionales; 633; F. Gargallo Tomás (Torres Quevedo, 17); 67.931; 13.586; 13.586.

22.86.0; transportes por autocamiones en servicios discrecionales; 645; Ignacio Gascón Martínez (Torrellas, 3); 35.270; 7.054; 7.054.

22.86.0; transportes por autocamiones en servicios discrecionales; 651; Ignacio Gascón Garibaru (Pedro de Luna, 6); 61.752; 12.350; 12.350.

22.86.0; transportes por autocamiones en servicios discrecionales; 672; Isidro Giménez Burgueta (Imperial, 5); 50.892; 10.178; 2.600; 7.578.

22.86.0; transportes por autocamiones en servicios discrecionales; 685; José Giménez Rodríguez (San Antonio, 9); 13.442; 2.688; 2.688.

22.86.0; transportes por autocamiones en servicios discrecionales; 699; Mercedes Giralt Capdevilla (avenida Navarra, 18); 33.665; 6.733; 6.733.

22.86.0; transportes por autocamiones en servicios discrecionales; 739; Clemente Gracia Rodrigo (avenida Madrid, 179); 44.097; 8.819; 1.600; pesetas 7.219

22.86.0; transportes por autocamiones en servicios discrecionales; 748; Lucía Granell Abenia (Numancia, 8); 18.705; 3.741; 3.741.

22.86.0; transportes por autocamiones en servicios discrecionales; 765; Domingo Guillera Berna (avenida San

José, 10); 226.693; 5.339; 8.800 pesetas 36.539

22.86.0; transportes por autocamiones en servicios discrecionales; 793; José Ibáñez Esteinelas (Cervantes, 29); 8.015; 1.603; 800; 803.

22.86.0; transportes por autocamiones en servicios discrecionales; 807; "Industrial Lobero", S. A. (camino del Vado, sin número); 28.462.

22.86.0; transportes por autocamiones en servicios discrecionales; 816; Antonio Jaime Bailo (vía Pignatelli, 19); 88.323; 17.665; 3.000; 14.665.

22.86.0; transportes por autocamiones en servicios discrecionales; 813; Victoriano Irigoyen Anaños (Santa Teresa, 10); 15.368; 3.074; 1.000; pesetas 2.074.

22.86.0; transportes por autocamiones en servicios discrecionales; 855; María Jesús Lafuente Ruiz (Calvo Sotelo, 41); 13.442; 2.688; 1.600; 1.088.

(Continuará)

SECCION QUINTA

Núm.-1.761

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El "Boletín Oficial" de la provincia número 86, de 12 de los corrientes, publica convocatoria y programa para la provisión de once plazas de Auxiliares administrativos.

En la base séptima, apartado b), del segundo ejercicio de oposición, por error, se ha omitido decir que la prueba de taquigrafía será voluntaria, siendo calificada por el Tribunal de 0 a 2 puntos

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 13 de abril de 1967. — El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta. — Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1.876

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Zaragoza

Subasta de obras

Acordada por esta Comisión Provincial la contratación, mediante subasta pública, de la ejecución de las obras que a continuación se relacionan, se hace pública aquella resolución, que afecta a los siguientes Ayuntamientos:

Ayuntamiento, obra, presupuesto y fianza provisional

Calatorao: Urbanización; 1.666.113; 33.322'26.

Erla: Conducción aguas; 720.029; 14.400'58.

Fuencalderas: Distribución y saneamiento; 1.099.882'48; 21.997'65.

Mesones de Isuela: Distribución y saneamiento; 1.947.191; 38.943'82.

Sabiñán: Distribución y saneamiento; 4.367.079'57; 87.341'59.

Villalengua: Distribución y saneamiento; 3.992.675'28; 79.853'50.

Villanueva de Gállego: Distribución y saneamiento; 481.154'91; 9.623'09.

Aneto: Camino; 3.816.359'68; y 76.327'19.

Figueruelas: Puente; 1.892.399'26; 37.847'98.

Morata de Jalón: Puente; 536.377'86; 10.727'56.

Brea de Aragón: Pavimentación; 1.575.730'26; 31.514'60.

Illueca: Pavimentación; 1.561.213'33; 31.224'26.

Luna: Pavimentación; 494.036; y 9.880'72.

Los pliegos de condiciones, memorias, proyectos, etc., se hallan de manifiesto, en unión de la documentación complementaria prevenida, en la Secretaría de la Comisión (Palacio Provincial, plaza de España, 2).

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta al final y debidamente reintegradas con póliza de 6 pesetas, se presentarán en dicha Secretaría dentro de los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas hábiles de oficina y hasta las trece horas del último de ellos. A ellas se acompañará la documentación prevista en la cláusula quinta del pliego de condiciones.

La apertura de pliegos tendrá lugar al siguiente día hábil del en que termine el plazo de presentación, en el Gobierno Civil de la provincia, a las doce horas. La Mesa estará presidida por el Excmo. señor Gobernador civil de la provincia e integrada por el Interventor de la Delegación de Hacienda, un Abogado del Estado de la misma dependencia, un representante del Organismo central a que afecten las obras y el Secretario de la Comisión Provincial que dará fe del acto.

La fianza provisional, en la cuantía expresada, podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas por la cláusula séptima en metálico, títulos

de la deuda o mediante aval bancario. La fianza definitiva será el 4 % del presupuesto total de la obra.

La proposición se incluirá en sobre cerrado, en cuyo anverso constará: "Proposición para optar a la licitación preferente a....." (denominación de la obra). La documentación complementaria figurará en sobre distinto.

Abierta la licitación, si se presentan dos o más proposiciones iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Zaragoza, 29 de marzo de 1967.—
Gobernador civil, Presidente, José González-Sama.

Modelo de proposición

Don con domicilio en, calle de número, enterado del anuncio publicado con fecha..... en el "Boletín Oficial" del número..... y de las condiciones que se exigen para la obra....., se comprometo a realizarla, con sujeción a las normas del proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo se comprometo a abonar a los obreros y empleados que utilice en esta obra las remuneraciones mínimas de todo orden en cuantía no inferior a los tipos fijados que a la sazón rijan en la localidad, fijados por el Ministerio de Trabajo.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 1.805

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Precios máximos de venta al público

Pan: Piezas obligatorias

Flama: Piezas de 800 gramos, pesetas 7; pieza de 500 gramos, pesetas 4'70.

Candeal: Piezas de 800 gramos, pesetas 7'30; pieza de 500 gramos, pesetas 4'90.

Notas:

1.ª Piezas obligatorias.—Las piezas obligatorias deben hallarse siem-

pre a la vista y a disposición del público, expuestas con su peso y precio, en sitio bien visible en el escaparate del establecimiento, y si no lo tiene, en sitio bien visible del interior del mismo.

2.ª Peso exacto.—Siendo los precios aprobados para la modalidad de venta de pan a peso exacto, o sea sin tolerancia alguna, es inexcusable la verificación del peso del pan en cada venta.

3.ª Compensación. — Caso de no disponer de cualquiera de las piezas obligatorias, cada establecimiento entregará al consumidor el mismo peso de pan y al mismo precio de las piezas obligatorias, en piezas libres.

4.ª Fijación de carteles.—En todos los establecimientos de venta de pan ha de haber un lugar muy visible para el público, además de este cartel, en el que se indican los precios y pesos de las piezas obligatorias, otro cartel donde se indicarán la clase, el precio y el peso de las restantes piezas libres.

Café

Tostado (extranjero)

Superior: dos kilos, 330 pesetas. Un kilo, 165. 500 gramos, 82'50. 250 gramos, 41'50. 100 gramos, 16'50. 50 gramos, 8'50.

Corriente: Dos kilos, 294 pesetas. Un kilo, 147. 500 gramos, 73'50. 250 gramos, 37. 100 gramos, 15. 50 gramos, 7'50.

Popular: Dos kilos, 238 pesetas. Un kilo, 119. 500 gramos, 59'50. 250 gramos, 30. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6 pesetas.

Nacional

Duboski: dos kilos, 252 pesetas. Un kilo, 126. 500 gramos, 63. 250 gramos, 31'50. 100 gramos, 12'60. 50 gramos, 6'30.

Robusta: Dos kilos, 238 pesetas. Un kilo, 119. 500 gramos, 59'50. 250 gramos, 30. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6 pesetas.

Liberia: Dos kilos, 234 pesetas. Un kilo, 117. 500 gramos, 58'50. 250 gramos, 29'50. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6 pesetas.

Torrefacto (extranjero)

Superior: Dos kilos, 306 pesetas. Un kilo, 153. 500 gramos, 76'50. 250 gramos, 38'50. 100 gramos, 15'50. 50 gramos, 8.

Corriente: Dos kilos, 274 pesetas. Un kilo, 137. 500 gramos, 68'50. 250

gramos, 34'50. 100 gramos, 14. 50 gramos, 7.

Popular: Dos kilos, 224 pesetas. Un kilo, 112. 500 gramos, 56. 250 gramos, 28 pesetas. 100 gramos, pesetas 11'50. 50 gramos, 6 pesetas.

Nacional

Duboski: dos kilos, 234. Un kilo, 117. 500 gramos, 58'50. 250 gramos, 29'50. 100 gramos, 12. 50 gramos, 6.

Robusta: Dos kilos, 224 pesetas. Un kilo, 112. 500 gramos, 56. 250 gramos, 28. 100 gramos, 11'50. 50 gramos, 6.

Liberia: Dos kilos, 218 pesetas. Un kilo, 109. 500 gramos, 54'50. 250 gramos, 27'50. 100 gramos, 11. 50 gramos, 5'50.

En todos los establecimientos de venta de café al público estarán expuestos los precios máximos establecidos para los cafés tostados y torrefactos de las distintas clases.

Arroz

Arroz blanco de regulación, clase primera, a granel, a 13'20 pesetas kilo. Si es matizado, 13'30 pesetas kilo. Si es envasado este arroz no podrá aumentar su precio más de un 10 por 100.

En todos los establecimientos detallistas deberá figurar en sitio visible un cartel en el que se indique la venta de arroz clase primera y el precio. Igualmente exhibirán una muestra para la debida orientación del público.

Si alguno de los establecimientos careciese de este arroz, vendrá obligado a facilitar a quien lo demande otras clases de calidad superior, al precio de la clase primera.

Aceite

Los almacenistas y detallistas tendrán siempre a disposición de sus respectivas clientelas aceite de soja y, en su caso "aceite de semillas refinado", al precio de venta al público de 22 pesetas litro.

Todos los aceites se venderán envasados, a excepción de los de oliva, que podrán venderse a granel por las Cooperativas de producción cuando se trate de su propia cosecha, y con carácter provisional, por los economatos laborales y las Cooperativas de consumo a sus asociados.

Azúcar

Terciada, 15'40 pesetas kilo. Blanquilla, 15'50 pesetas kilo. Pilé o granulado especial, 15'70. Cortadillo

refinado, 18'30. Cortadillo refinado envasado en cajas de menos de un kilo, 20 pesetas kilo. Cortadillo refinado estuchado, 21'20 pesetas kilo.

En los precios indicados se hallan comprendidos todos los impuestos y márgenes comerciales.

En las localidades de esta provincia donde no exista fábrica de azúcar o almacén de mayorista podrá cargarse el coste estricto de transporte desde fábrica o almacén mayorista más próximo, sin exceder de:

Hasta 10 kilómetros de distancia, 0'10 pesetas kilo.

Por cada 10 kilómetros más o fracción, 0'05 pesetas kilo.

Carne congelada de vacuno

Los establecimientos que venden carne congelada de vacuno están obligados a tener un cartel indicativo y otro bien visible con los precios siguientes:

Primera, 79 pesetas kilo.

Segunda, 56 pesetas kilo.

Tercera, 28 pesetas kilo.

Con prohibición absoluta de servirlo al público al precio de la de sacrificio directo.

Carteles de precios

Todos y cada uno de los establecimientos detallistas deben tener expuestos al público los precios de venta de los distintos artículos, de cada uno de ellos y en la forma más clara y visible que sea posible.

Zaragoza, 1 de abril de 1967. — El Gobernador civil, Delegado de Abastecimientos y Transportes.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.925

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia en el Juzgado número 1 de los de Zaragoza.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 441 de 1966, instado por la Caja de Ahorros de la Inmaculada Concepción, de esta ciudad, que litiga por pobre, representada por el Procurador don Luis del Campo Ardid, contra don Angel Toledo Bermúdez Alcaine y don Antonio Giménez Toledo, vecinos todos y domiciliados en Villarluego, se saca a la venta en pública segunda subasta los siguientes bienes con rebaja del 25 por 100 de tasación:

Un tractor marca "Cormick Internacional", de 25 HP, matrícula Z-3012, motor número 26-619; tipo de subasta, 60.000 pesetas

Un remolque acoplado al tractor anterior; tasado en 18.750 pesetas.

Un cultivador, también para ser acoplado al expresado tractor; tipo de subasta, 7.500 pesetas.

Total, 86.250 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 2 de mayo próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte deberán consignar una cantidad igual al 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Dado en Zaragoza a ocho de abril de mil novecientos sesenta y siete.— El Juez, Rafael Oliete.—El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 1.927

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado con el número 203 de 1961, a instancia de la "Compañía Española de Deshidratación Agrícola", S. A., representada por el Procurador señor Aranda Gómara, contra don José Ventura Balcells, domiciliado en Barcelona

(barrio de Horta, Bajada de la Plana, 33), se saca a la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % de tasación, el derecho de traspaso del local de negocio sito en Barcelona (barrio de Horta, calle Bajada de la Plana, número 33); tipo de esta segunda subasta, 172.500 pesetas.

Se advierte a los licitadores que la subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 12 de mayo próximo, a las once de su mañana, y que para tomar parte deberán consignar una cantidad igual al 10 por 100 del valor que sirve de tipo para subasta y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que el rematante adquiere la obligación de permanecer en el local, con negocio análogo al del arrendatario, por lo menos, un año, durante el cual no podrá traspasar.

Dado en Zaragoza a siete de abril de mil novecientos sesenta y siete.— El Juez, Rafael Oliete.—El Secretario, Luis Márquez.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.905

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 122 de 1967 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Sebastián Carro Díaz, de 31 años, hijo de Sebastián y de Lucía, natural de Madrid, en ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad (Coso, número 7, primero), para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 5 de mayo próximo y hora de las once treinta de la mañana (sito en la plaza del Pilar, número 2, cuarta planta, al objeto de celebrar juicio por estafa.

Zaragoza a diez de abril de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario, Julián Prieto.

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.